



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 16:26:02

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000290-2023-ATU/GG-OA

Lima, 14 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-002676-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-002363-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002949-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002362-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-002727-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*; y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias*;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Informe N° D-0002677-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 14 de noviembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la trigésima novena modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones (tres (3) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE POLICARBONATO EN CUBIERTAS DE LOS EMBARQUES DE TRONCAL Y ALIMENTADORES DEL TERMINAL NARANJAL DEL COSAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA LAS OFICINAS DE LAS SEDES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-002363-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002949-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-002362-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-002727-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000002434 y Nota N° 000002256 así como con las Previsiones Presupuestales N° 66-2023-UP, N° 88-2023-UP, y N° 65-2023-UP, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la trigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la trigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir cuatro (4) contrataciones (tres (3) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

F) PLIEGO :

MTC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20604932964

N. REF.	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
159	Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS					1 - Soles		619510				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		BOLARDO DE ACERO	301020030147937	40 - Unidad	500	1 - Soles	1.00	197400	15	01	22							
							2	0 - NO		TACÓN	5512172500385263	40 - Unidad	800	1 - Soles	1.00	20000	15	01	22							
							3	0 - NO		DELINTEADOR VIAL	41114202003055988	40 - Unidad	2000	1 - Soles	1.00	236640	15	01	22							
							4	0 - NO		POSTE DE ACERO	301020030147937	40 - Unidad	100	1 - Soles	1.00	36370	15	01	22							
							5	0 - NO		TOPE DE CAUCHO	4016105002071489	40 - Unidad	1400	1 - Soles	1.00	70000	15	01	22							
							6	0 - NO		LETTERERO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE SUBSTRATO DE ALUMINIO P-61 DELINEADOR SIMPLE DE CURVA HORIZONTAL	5512171800385132	40 - Unidad	500	1 - Soles	1.00	50000	15	01	22							
160	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU			36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	505999.92	15	01	22	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
161	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE POLICARBONATO EN CUBIERTAS DE LOS EMBARQUES DE TRONCAL Y ALIMENTADORES DEL TERMINAL MARITIMO DEL COSAC			36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	883077.36	15	01	22	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
162	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA LAS OPCIONES DE LAS SEDES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU					1 - Soles	1.00	169075				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA OPERATIVA	5611210200379865	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	158233.28	15	01	22								
							2	0 - NO	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA GERENCIAL	5611210200379865	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	10841.72	15	01	22								

Firmado digitalmente por:
GOMEZ NESTARES Jose
Rodolfo FAU 20604932964 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/11/2023 12:46:02-0500

